

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1511

Revisado el proceso encuentra el Despacho que mediante Auto Interlocutorio 1502 del 14 de octubre de 2022 se ordenó entregar a la apoderada de la parte demandante los Depósitos Judiciales consignados a su favor dentro del presente proceso; sin embargo, por un error de digitación se relacionó de manera equivocada el número de los depósitos judiciales, por lo que de conformidad con lo reglado en el artículo 286 del CGP se procederá a corregir dicho yerro.

En consecuencia de lo anterior, el juzgado **DISPONE:**

CORREGIR el numeral primero del Auto Interlocutorio 1502 del 14 de octubre de 2022 el cual quedará así:

PRIMERO: ENTREGAR a la Doctora MARTHA CECILIA BALANTA SALCEDO, identificada con C.C. 31.979.516 y T.P. 268.100 expedida por el CSJ, con facultad para recibir, los siguientes Depósitos Judiciales consignados a favor del Demandante:

No. TITULO	FECHA	AFP	VALOR
469030002780027	24/05/2022	COLFONDOS	\$3.000.000
469030002780033	24/05/2022	PORVENIR	\$3.000.000

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali

Cali, **19 DE OCTUBRE DE 2022**

En Estado No. **178** se notifica a las partes el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL

Secretario

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación No. 1395

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada de la parte Demandante - anexo 16 ED- y una vez revisado el reporte de movimientos por títulos emitidos consultado del portal web del Banco Agrario de Colombia se verificó que fue constituido el Depósito Judicial No. 469030002811511 del 12 de agosto de 2022 por valor de \$3.000.000, suma correspondiente a las costas procesales fijadas en el presente asunto a cargo de PORVENIR S.A. en favor de la Demandante.

Conforme a lo anterior y en virtud de que el Depósito Judicial consignado se encuentra bien constituido y contiene los datos del proceso para el cual fue consignado, el juzgado ordenará su entrega a la demandante, Sra. MARIA CECILIA BARBOSA TEJADA, conforme solicitud efectuada.

En consecuencia de lo anterior, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ENTREGAR a la señora MARIA CECILIA BARBOSA TEJADA identificada con C.C. 31.856.803 el título consignado a su favor, depósito judicial No. 469030002811511 del 12 de agosto de 2022 por valor de \$3.000.000.

SEGUNDO: HACER las anotaciones correspondientes en el Aplicativo de la Rama Judicial y en el Libro Radicador Digital del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali

Cali, **19 DE OCTUBRE DE 2022**

En Estado No. **178** se notifica a las partes el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretario

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación No. 1394

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada de la parte Demandante - anexo 29 ED- y una vez revisado el reporte de movimientos por títulos emitidos consultado del portal web del Banco Agrario de Colombia se verificó que fue constituido el Depósito Judicial No. 469030002802618 del 25 de julio de 2022 por valor de \$1.000.000, suma correspondiente a las costas procesales fijadas en el presente asunto a cargo de COLPENSIONES en favor de la Demandante.

Conforme a lo anterior y en virtud de que el Depósito Judicial consignado se encuentra bien constituido y contiene los datos del proceso para el cual fue consignado, el juzgado ordenará su entrega a la demandante, Sra. MARIA CRISTINA ERAZO, conforme solicitud efectuada.

En consecuencia de lo anterior, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ENTREGAR a la señora MARIA CRISTINA ERAZO GARZON identificada con C.C. 29.667.954 el título consignado a su favor, depósito judicial No. 469030002802618 del 25 de julio de 2022 por valor de \$1.000.000.

SEGUNDO: HACER las anotaciones correspondientes en el Aplicativo de la Rama Judicial y en el Libro Radicador Digital del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali

Cali, **19 DE OCTUBRE DE 2022**

En Estado No. **178** se notifica a las partes el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretario

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1509

Revisada el proceso encuentra el Despacho que COLFONDOS con su contestación de la demanda aportó el histórico de vinculaciones expedido por ASOFONDOS que da cuenta del traslado de régimen pensional del demandante a ING, hoy ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., SKANDIA hoy OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., sociedades que el Despacho considera necesario su integración en calidad de litisconsortes necesarios en los términos del artículo 61 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Despacho **RESUELVE:**

Primero: INTEGRAR en calidad de litisconsortes necesarias a ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

Segundo: REQUERIR a la parte actora para que en el término de ejecutoria de la presente providencia aporte los Certificados de Existencia y Representación Legal de las integradas, en los que registre la dirección de correo electrónico para notificaciones.

Tercero: NOTIFICAR personalmente del contenido de esta providencia a las integradas en calidad de litisconsorte necesario en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Cuarto: Córrese traslado de la demanda a las litisconsortes necesarias por el término legal de diez (10) días, para que la contesten a través de apoderado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali

En Estado No. **178** del **19/10/2022** se notifica a las partes el presente auto. El secretario **CHRISTIAN ANDRÉS ROSALES CARVAJAL**